



EXENTA

Nº 165

SANTIAGO, 20 ABR 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

IMPORTADORA MALIK LTDA.

- 360 unidades de Globos terráqueos WST 14615-1 de 14,6 cm., importado por Malik Ltda.
Orden de Internación Nº04 del 25.01.11

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anselmo Pommes Sermini
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)